

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

En Badajoz, a 17 de noviembre de 2022

LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA representada legalmente por su Rector Dr. Antonio Hidalgo García, con Rectorado en Cáceres, Plaza de Caldereros, s/n, y en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n. (España).

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN representada legalmente por su Rector Ing. Julio César Medina Gamboa, con Rectorado en la ciudad de Cochabamba, con domicilio en la Avenida Ballivián N° 591, (Bolivia)

La Universidad de Extremadura y la Universidad Mayor de San Simón declaran su voluntad de participar de forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, difusión cultural y otros propios de su actividad; para lo cual suscriben el presente Convenio Marco que consta de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las **PARTES** en el campo de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del Convenio las **PARTES** acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

- 2.1. Propiciar el intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
- 2.2. Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas **PARTES**.
- 2.3. Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica producido por cada una de las **PARTES**.



Código Seguro De Verificación	n4nBouAKyB+xSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	19/12/2022 12:37:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n4nBouAKyB+xSszOpG9vdA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 2.4. Evaluar y desarrollar el progresivo reconocimiento de estudios, grados y títulos, previo cumplimiento de la normativa establecida en cada Institución.
- 2.5. Propiciar el intercambio de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas brindándoles las facilidades que determinen en los programas anuales de trabajo.

TERCERA. - Para la ejecución de las actividades contempladas, las **PARTES** elaborarán en forma anexa al presente Convenio un programa anual de trabajo que contengan las propuestas específicas de colaboración que se desarrollarán para el cumplimiento de los fines del Convenio.

CUARTA. - A efectos de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y el cumplimiento del Convenio, las **PARTES** nombrarán a sus representantes quienes formarán una Comisión Técnica Mixta.

La **Universidad de Extremadura** designa como órgano representante para efectos del presente convenio al Vicerrector con competencias en Internacionalización.

La **Universidad Mayor de San Simón** designa al Dr. Freddy Arce Balcázar, Director de Relaciones Internacionales y Convenios.

Las atribuciones de la Comisión Técnica Mixta son:

- 4.1. Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del Convenio.
- 4.2. Coordinar con las distintas unidades académicas de cada parte la elaboración de los programas anuales de trabajo.
- 4.3. Coordinar con las unidades ejecutoras de los proyectos que se realicen para el mejor desarrollo de los programas anuales.
- 4.4. Evaluar el desarrollo de los planes anuales de trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones de los resultados que alcancen.

QUINTA. - La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, corresponderán a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo otorgándoles el reconocimiento correspondiente.



Código Seguro De Verificación	n4nBouAKyB+xSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	19/12/2022 12:37:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n4nBouAKyB+xSszOpG9vdA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTA. - Protección de datos y confidencialidad: Las **PARTES** se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra parte, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo del presente Convenio.

Las **PARTES** se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y establecerán las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Asimismo, las **PARTES** deberán extender esta obligación a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

SÉPTIMA. - El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) años, prorrogable por acuerdo expreso de **PARTES** por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales si no existe denuncia o resolución previa por alguna de las **PARTES**, hecho que deberá comunicarse a cada parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. En cualquier caso, deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del Convenio, ésta será resuelta por la Comisión Técnica Mixta, conformado por los representantes de cada parte.

OCTAVA. - La Ejecución de este Convenio se llevará a cabo sin perjuicio del cumplimiento por las **PARTES** celebrantes de aquellas obligaciones que sobre la materia del mismo hayan sido contraídas mediante Convenio o Tratado Internacional por los Estados a los que pertenecen.

Leído este Convenio y enteradas las dos partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en las ciudades de Cáceres y Cochabamba en la fecha señalada en el encabezamiento.



**POR LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA:**

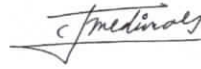
**POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN
SIMÓN:**

Código Seguro De Verificación	n4nBouAKyB+xSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	19/12/2022 12:37:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n4nBouAKyB+xSszOpG9vdA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dr. Antonio Hidalgo García
RECTOR MAGNÍFICO



Firmado digitalmente por JULIO CESAR MEDINA GAMBOA
DN: cn=JULIO CESAR MEDINA GAMBOA, o=UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, ou=RECTORADO
Motivo: Acepto los términos definidos por la colocación de mi firma en este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-12-22 09:44:04:00



Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR MAGNÍFICO


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS



Código Seguro De Verificación	n4nBouAKyB+xSszOpG9vdA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/12/2022 12:37:10
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Página	4/4		
Observaciones					
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n4nBouAKyB+xSszOpG9vdA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

